



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Asunción, 27 de junio de 2025.

**NOTA DOC- ADJ N° 826/2025**

**Señor**

**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la **M.C.N. N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE -POR USO COMPASIVO- MSPBS" - I.D. N° 449.514**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones (SICP). Con respecto a las observaciones realizadas por el técnico verificados, me permito manifestar cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

**Omisión de remisión de documentos**

Se solicita la remisión del documento.

**Comentario**

Se le solicita a la convocante remitir el Acto Administrativo en donde se designa a la persona física que fungirá como Administrador de Contrato para los procesos de la Ley 7021/22, de acuerdo a lo establecido en la Res. DNCP 4401/23 Art. 70 en concordancia con el Decreto 9823/23 Art. 79 y la circular DNCP N° 38/24, considerado la adenda realizada no se observa el nuevo acto administrativo en donde se designa al nuevo administrador del contrato.

**RESPUESTA:** Al respecto de la observación, es pertinente mencionar que el acto administrativo por la cual se designa al Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA, como Administrador del Contrato de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, es la **Resolución D.G.A.F. N° 3696**, de fecha 25 de noviembre de 2024, en sustitución de la Dra. PATRICIA CAROLINA LURASHI PATRI, en razón de que por **Resolución DGRRHH. N° 4590**, de fecha 11 de noviembre de 2024, se le ha designado al Dr. Merlo, como Director General Interino de la DGCIES.

Por dicha razón, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22, Res. DNCP N° 4401/23 – Art. 70, en concordancia con el Decreto 9823/23, Art. 79 y la Circular N° 38/24, se ha dispuesto la Autorización de la Adenda al contrato, para el cambio de Administrador en la persona del Dr. Oscar Merlo. Todo esto, por **Resolución D.G.A.F. N° 3696/2024**, emitida por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Víctor Bernal, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, conferídole, por la Sra. Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, Dra. Teresa Baran, a través de la **Resolución S.G. N° 489**, del 29 de Agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

Lic. María Elizabeth Wiegert, Dirección Operativa de Contrataciones DOC – DGAF | 021 2374000 Int.: 1289 | doc@mspbs.gov.py

Ofic. de Adjudicaciones  
D.O.C. - D.G.A.F.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

*A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO”.*

*Por tanto, el acto administrativo solicitado se encuentra debidamente cumplida a través de la Resolución Ministerial mencionada. -*

*Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.*

  
**LIC. MARTA WIEGERT, JEFA**  
**Dpto. De Adjudicaciones**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**  
**D.G.A.F. – M.S.P Y B.S.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3696

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 247/2024 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514.**

Asunción, 25 de Noviembre de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Memorándum DCG - DOC N° 475/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita la Adenda al Contrato N° 247/2024, correspondiente a la Empresa Libra Paraguay S.A., en el marco del llamado de referencia, específicamente en la Clausula N° 08: "Administración del Contrato".

Que, la discrepancia surge a raíz de lo indicado en la Resolución S.G. N° 704 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 465/2024, QUE ORDENA LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (DGGIES), de fecha 30 de octubre de 2024.

Que, efectivamente, se constata que, en el Contrato en estudio, ha dispuesto en la Cláusula 8° lo siguiente: "8.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la DRA. PATRICIA CAROLINA LURASCHI PATRI, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de la póliza de caución respectiva.

Que, en fecha 26 de agosto de 2024, por Resolución S.G. N° 465, se ordenó la intervención de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), y en fecha 30 de octubre de 2024, por Resolución S.G. N° 704, se amplió la primera Resolución, disponiendo que el plazo de duración de la intervención de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos será hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, de los elementos fácticos presentados, se colige la existencia de información insuficiente, situación que obliga a la modificación solicitada, a fin de una correcta ejecución de los trámites del proceso.

Que, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."



*Victor Bernal*  
Dcon. **Victor Bernal**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Página 1 | 3



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 36916

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 247/2024 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514.

Asunción, 25 de Noviembre de 2024

Que, es pertinente proceder a la modificación de la Cláusula 8° Administración del Contrato, del Contrato Abierto N° 475/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514, específicamente en la designación física del Administrador de Contrato, a fin de llevar a cabo una correcta ejecución contractual.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen - DOC N° 788/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la Adenda del Contrato Abierto N° 247/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Victor Bernal*  
Econ. Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Página 2 | 3

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3696

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 247/2024 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 60/2024 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE - POR USO COMPASIVO - MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 449.514.

Asunción, 25 de Noviembre del 2024

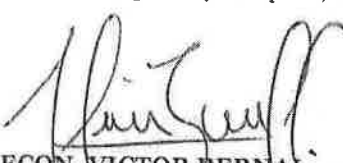
**DONDE DICE:**

**Cláusula 8° ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quien será la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva.

**DEBE DECIR:**

**Cláusula 8° ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato con la firma adjudicada estará a cargo el **DR. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, con C.I. N° 589.671, como Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

- Artículo 2° ESTABLECER** que las demás Clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.
- Artículo 3° DISPONER** que la adenda se suscriba por el **DR. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, con C.I. N° 589.671, como Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Artículo 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
ECON. VICTOR BERNAL  
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
  
Lic. Mónica Ayala  
Unidad de Gestión de Insumos Estratégicos de la  
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos de la  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL**



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4590

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 11 de Noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO", que en su Art. 7° se nombra a la señora María Teresa Barán Wasilchuk como Ministra de Salud Pública y Bienestar Social", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

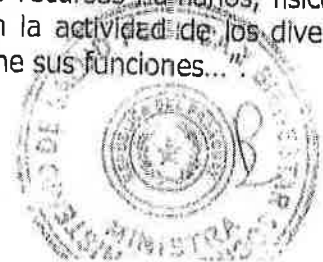
Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por Decreto N° 3577, de fecha 3 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones..."

Reinaldo  
Luis

124





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4590

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, *M* de Noviembre de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** Designar a Funcionario Permanente para ocupar cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor Oscar Manuel Merlo Faella, con C.I. N° 589.671, como Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sin perjuicios de sus actuales funciones, en reemplazo de la Doctora Patricia Carolina Luraschi Patri, con C.I. N° 1.124.108, quien pasará a desempeñar otras funciones.

**Artículo 2º** Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

//ggg



*M*  
**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK  
MINISTRA**



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 489-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad administrativa por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su calidad de convocante, a proceder a la aplicación de criterios que hacen a los principios tales como de economía procesal, eficiencia, simplificación y modernización administrativa consagrados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tendientes a contribuir a la correcta aplicación en tiempo y forma de las prescripciones legales que hacen a los procedimientos de fondo y forma establecidos en las disposiciones legales vigentes que rigen a materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que habida cuenta de la naturaleza de las prescripciones dispositivas y normativas que hacen al ámbito de contrataciones públicas, preliminarmente, resulta de relevancia legal y dispositiva, traer a colación, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, la cual en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art 69 enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recurso del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: Art. 2º El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta. Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Suministro Público, como igualmente la gravitante función tendiente a regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, a ser ejecutado por parte de los diversos Organismos y Entidades del Estado Paraguayo que forman parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Extra Poder, los demás entes de naturaleza análoga y las Entidades Descentralizadas.

Que el Decreto N° 2264/24, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que en ese orden de descripción del marco legal vigente, que rige la materia, es menester señalar que la Resolución D.N.C.P. N° 4.401, de fecha 17 de noviembre del año 2023, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 7º establece: "Delegación de facultades para suscripción de documentos:

Página 1 de 2





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 489 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

Asunción, 29 de agosto de 2024 -

Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1328, de fecha 27 de agosto de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.

**Artículo 2°.** Abrogar la Resolución S.G. N° 94, de fecha 08 de marzo de 2024.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
  
**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**

/sr  
SIMESE N° 173.626/2024